

de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

e) Que tiene por objeto:

- **Regularizar**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal, promoviendo la expropiación y en su caso la adopción del dominio pleno de predios de origen ejidal, así como la desincorporación y transmisión de inmuebles de dominio público.
- **Coadyuvar** con los Gobiernos de los Estados, Municipios y del Distrito Federal cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra.
- **Proporcionar** asistencia técnica y capacitación a los gobiernos estatales, municipales y del distrito federal, cuando lo soliciten, en materia de regularización de la tenencia de la tierra y de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda.
- **Suscribir** las escrituras públicas y los títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene, conforme a la legislación aplicable.

f) Que el **Arq. Ricardo Loyola Cantú**, Delegado Federal de la CORETT en el Estado De México, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número de folio: 0000072141048, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, personalidad que se acredita con el Acuerdo del Nombramiento, dictado en la Sesión Ordinaria Número 125/2013 de fecha 27 de marzo del dos mil trece, por el Consejo de Administración de la CORETT, mismo que cuenta con las facultades legales y estatutarias suficientes para representarla en este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Estado Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, publicado en el Diario oficial de la Federación, el día doce de junio del dos mil.

h) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Gustavo Baz, No. 98, cuarto piso, Fraccionamiento Industria Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53370.

III. De "LAS PARTES"

